



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN ROLANDO CÁRDENAS LOZANO
DEMANDADO: EFRAÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ MEDINA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00021-00

Mediante providencia se fijó como fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P., por tratarse de un ejecutivo de mínima cuantía, el próximo diecinueve (19) de mayo del año de 2023 a las 9:00 a.m.

El extremo demandado Efraín Enrique Rodríguez Medina solicitó el aplazamiento, en razón a problemas de salud e incapacidad que impiden su comparecencia. Revisados los documentos adjuntos se evidencia que la incapacidad médica causa de una lesión visual.

Por consiguiente y como quiera que el numeral 3 del artículo 372 precepta que si la parte se excusa con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, se accede a la solicitud impetrada por el ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el diecinueve (19) de mayo del año de 2023 a las 9:00 a.m. (audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P.), de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P, **el veititres (23) de junio del año de 2023 a las 9:00 a.m.**

TERCERO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en el auto fechado del 30 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **018**, de hoy **diecinueve (19) de mayo de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47e222f27e3e3f60f026f5b535693fe421af2f6e932e4e75563492fc56f47b9**

Documento generado en 18/05/2023 02:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>